



# Resolución Administrativa Regional

N° 312-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 22 de Setiembre del 2017

## VISTO:

El Informe Legal N° 076-2017-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de adeudo por comisión de servicios, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 015-2017-GRM/OREPLAN-OOT-FCOTM-WOFM-RP., de fecha 18 de Agosto del 2017, el Residente del Proyecto FCOTM Ing. **WILBERT OSCAR FLORES MAMANI**, solicita reembolso de gastos por la Comisión de Servicios, efectuado en la Población de Huaynalen perteneciente al Distrito de la Capilla, sector que limita con el departamento de Arequipa, con la finalidad de tomar acciones conjuntas entre representantes y autoridades del Departamento de Moquegua, frente a las pretensiones de la región Arequipa y asumir la defensa territorial en salvaguardar la de nuestro territorio;

Que, mediante Informe N° 257-2017-GRM/OREPLAN-OOT-FCOTM-WOFM-RP., de fecha 18 de Mayo del 2017, el Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial Abog. JULIO ARMANDO VALDEZ NAVENTA, remite adjunto la rendición de viáticos para el reembolso de gastos por la Comisión de Servicios, el día 02 de Agosto del 2017, del Ing. WILBERT OSCAR FLORES MAMANI, para participar de la Reunión de Trabajo en el Centro Poblado de Huaynalen perteneciente al Distrito La Capilla, sector que limita con el departamento de Arequipa, con el fin de tomar acciones conjuntas entre representantes y autoridades del departamento de Moquegua, frente a las pretensiones de la región Arequipa y asumir la defensa territorial en salvaguardar la de nuestro territorio;

Que, mediante Informe N° 049-2017-GRM/ORA-OCONT-MHJGR., de fecha 12 de Setiembre del 2017, la Fiscalizadora de Viáticos de la Oficina de Contabilidad CPC. Maylyn Helga J. Gómez Ramos, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios del Ing. WILBERT OSCAR FLORES MAMANI, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.;

Que, mediante Informe N° 436-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 13 de Setiembre del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos del Ing. WILBERT OSCAR FLORES MAMANI, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios al sector de Huaynalen - La Capilla, el día 02 de Agosto del 2017, por el monto de S/. 91.85 Soles, en tal sentido remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.;

ODITI





# Resolución Administrativa Regional

N° 312-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 22 de Setiembre del 2017

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reembolso de viáticos a favor del Ing. WILBERT OSCAR FLORES MAMANI, por la suma de S/. 91.85 Soles, por Comisión de Servicios al sector de Huaynalen - La Capilla, el día 02 de Agosto del 2017, por lo que en cumplimiento a las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificadorias mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el cual en su Art. 2° indica "Documentos del Gasto de Devengado Dice: Para efectos de la sustentación del gasto devengado", inciso b) Resolución Administrativa, para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente prevista, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el reembolso de viáticos solicitado por el Ing. **WILBERT OSCAR FLORES MAMANI**, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios al sector de Huaynalen, distrito de La Capilla, el día 02 de Agosto del 2017, para participar de la reunión de trabajo con la población de Huaynalen del distrito de La Capilla, con la finalidad de tomar acciones conjuntas entre representantes y autoridades del departamento de Moquegua respecto a las pretensiones de la región Arequipa y asumir la defensa territorial de la región por el importe de S/. 91.85 Soles (Noventa y Uno con 85/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: REMITASE** copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Ordenamiento Territorial, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
*Alexander M. Bellano Javera*  
Abog. Alexander M. Bellano Javera  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION